



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0001857/2012

Córdoba, 26 JUL 2012

VISTO

La RD 89/12 por la que se dispuso el llamado a concurso de antecedentes y entrevista personal para otorgar la autorización a cursar adscripciones ad-honorem en diversas cátedras de la Facultad, entre ellas la de **Psicología Laboral**; y

CONSIDERANDO

Que se efectuó la inscripción de aspirantes de acuerdo al acta de Mesa de Entradas obrante en expediente (f. 23).

Que Secretaría Académica elevó el acta del tribunal del concurso correspondiente a la cátedra de **Psicología Laboral** de esta Facultad de Psicología.

Que se ha dado cumplimiento a la reglamentación vigente.

Que la Comisión de Enseñanza ha aconsejado autorizar a la Sra. Decana a emitir resolución ad referendum del H. Consejo Directivo, a los fines de que ésta autorice a cursar adscripción según el orden de mérito establecido en función de que el concurso ha transcurrido en tiempo y forma y no hay observaciones al respecto.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

(Ad Referendum del HCD)

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la cátedra de **Psicología Laboral** de esta Facultad de Psicología.

Artículo 2º: Autorizar a cursar la Adscripción ad-honorem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha y por el término de dos años en la cátedra de **Psicología Laboral** a los postulantes que se detallan a continuación:

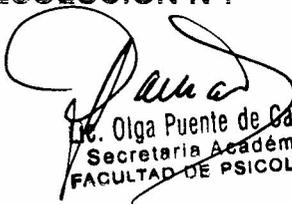
- Sofia Inés SARAVIA , DNI: 30,637,189
- Daniela Soledad PEÑA, DNI: 31,742,768
- Andrea María LIBERATI DNI: 16,905,513

Artículo 3º: Al finalizar el período correspondiente a la adscripción, los profesores titulares o adjuntos a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el adscripto durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se de por aprobada la adscripción.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº:

1016


Dra. Olga Puente de Gamaño
Secretaría Académica
FACULTAD DE PSICOLOGIA





PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA